



SECRETARÍA. Montería, 11 de octubre de 2021.-

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de **NORFAIDA CRISTINA BUELVAS RUIZ** contra **FUNDACION NEUROLOGICA DE CORDOBA**. Radicado: **2017 - 00245**, para informarle que está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso ejecutivo, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO EJECUTIVO - **\$473.307** A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-
COSTAS EN 2da INSTANCIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL... \$473.307.

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ. PROVEA.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, 11 de octubre de 2021

Proceso	EJECUTIVO LABORAL: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2017-00245-00
Demandante:	NORFAIDA CRISTINA BUELVAS RUIZ
Demandado:	FUNDACION NEUROLOGICA DE CORDOBA

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación efectuada, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas del proceso ejecutivo por estar ajustada a la ley en la suma de **\$473.307**.

Rad. 23-001-31-05-001-2017-00245-00. NORFAIDA CRISTINA BUELVAS RUIZ contra **FUNDACION NEUROLOGICA DE CORDOBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed12cccb535f3be0dde4408d6fec75ccb72a98b0f0191767d437bc96fda19506

Documento generado en 11/10/2021 06:37:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>